



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **236**, literalmente dice:

Innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín en Placeta de las Escuelas. (Expte. 19220/2023). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 19220/2023 de la Subdirección de Planeamiento relativo a aprobación definitiva de Innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín en Placeta de las Escuelas.

En el expediente consta informe propuesta, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Subdirector General de Planeamiento y visado por el Director General de Urbanismo, emitido de conformidad con la normativa vigente, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, en la que, en su parte expositiva, se pone de manifiesto lo siguiente:

“Tras diversas actuaciones, con fecha de registro de entrada 4 de octubre de 2023, D. César Villalba García, en representación de Gómez-Villalba Ingenieros, S. L., presenta documento de innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín (refundido septiembre 2023) en Placeta de las Escuelas, n.º 1, acompañado de anexo de participación ciudadana.

Con fecha de registro de entrada 5 de diciembre de 2023, se presenta por el mismo promotor, tras diversos trámites, documento de estudio de detalle (refundido diciembre 2023) en la misma parcela.

Emitidos informes técnico, de 8 de enero de 2024, y jurídico, de 19 de enero de 2024, elevado informe-propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar el proyecto e inicialmente el documento de innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín (refundido septiembre 2023), promovida por Gómez-Villalba Ingenieros, S. L., en Placeta de las Escuelas n.º 1, parcela catastral 7552005VG4175B.

SEGUNDO: Comunicar al promotor que -a expensas de la tramitación del procedimiento administrativo y, en concreto, de otras determinaciones en el informe preceptivo y vinculante de la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico- para la aprobación definitiva de la innovación pretendida, esta Administración local considera que deben rectificarse los siguientes aspectos:

Código seguro de verificación: **GSGCQBQBE3R7O2R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

29-07-2024 10:08:09

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

- *Modificación de la protección a nivel 4, grado 2, puesto que se considera suficiente para la consecución del fin propuesto.*

- *Especificarse la recuperación de la cubierta de teja moruna, habida cuenta que se encuentra ejecutada con chapa, siendo éste un elemento de degradante.*

- *La nueva ficha de catálogo deberá incidir expresamente en la recuperación del jardín de forma similar al preexistente, ya que, teniendo en cuenta los artículos III.14, III.63 y III.64 del PEPRI Albaicín, sobre la protección del arbolado y los jardines, no se considera adecuada la eliminación del jardín y de su ficha en el inventario de cármenes.*

(..)

QUINTO: Este procedimiento administrativo se tramitará de forma simultánea, coordinada e independiente con el correspondiente al correlativo estudio de detalle instado para la misma parcela (expte. 19215/2023 de la Subdirección de Planeamiento)."

También en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local se aprobó el proyecto e inicialmente el correlativo documento de estudio de detalle (expte. 19215/2023), continuándose su tramitación pertinente.

El expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos de la Sede electrónica y web municipal (paralelamente a la publicación del estudio de detalle en el Portal de transparencia), desde el día 12 de febrero hasta el día 26 de marzo de 2024, y en el Boletín oficial de la provincia, nº 39, de 26 de febrero de 2024, sin que conste en el expediente administrativo electrónico la presentación de alegaciones.

Con fechas 7 y 8 de julio de 2024, respectivamente, se presenta en el registro electrónico estatal escrito de D. Emilio Gómez-Villalba Ballesteros y otro de D. Emilio y D.ª Carmen Gómez-Villalba García dando, todos ellos, como colindantes, su conformidad al documento urbanístico.

Solicitado, mediante sistema ORVE y con fecha 11 de marzo de 2024, informe preceptivo y vinculante, a los efectos del art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), no consta en el expediente administrativo electrónico su emisión. El citado precepto atribuye sentido favorable, en caso de no ser emitido en el plazo de tres meses. Además, en el seno del procedimiento administrativo del correlativo estudio de detalle (expte. 19215/2023) la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión ordinaria de 25 de abril de 2024, emite informe (asumido por

Código seguro de verificación: **GSGCQ0BQE3R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

29-07-2024 10:08:09

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

la Dirección General de Patrimonio Histórico, en oficio de 14 de junio de 2024) en sentido favorable.

Mediante escrito presentado en el registro electrónico estatal el día 18 de junio de 2024, el promotor insta a la resolución del procedimiento administrativo.

Con fecha 9 de julio de 2024, se presenta en el registro electrónico estatal, texto refundido (julio 2024) de la mencionada innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín.

Al respecto, la Arquitecta del Servicio de Planeamiento, con fecha 10 de julio de 2024, informa: “Analizado el documento presentado, cumple los condicionantes del Acuerdo de Aprobación Inicial de fecha 2 de febrero de 2024, por lo que se considera adecuado y válido para la Aprobación Definitiva de la Innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín solicitada.”

Mediante oficio del Subdirector de Planeamiento, fechado el día 10 de julio de 2024, se remite la documentación correspondiente a la Junta municipal de Distrito Albaicín para su conocimiento.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones (salvo lo establecido en el apartado segundo del precepto), y el art. 98.1 del RGLISTA remite a los órganos que tengan atribuida la competencia en las normas reguladoras de su estructura, organización y funcionamiento.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación, según art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 16.1.i del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que

Código seguro de verificación: **GSGCQ0BQE3R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

29-07-2024 10:08:09

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima que, procede la aprobación definitiva de la innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín.”

Solicitada votación del expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 14 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 9 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 15 de julio de 2024, vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 72, 81 y 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); arts. 5, 95, 109, 110.1, 112 y disposición transitoria 12ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA); supletoriamente en lo que resulte compatible, Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; art. 25.2 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLRUR); art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el art. 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno aceptando propuesta, de fecha 10 de julio de 2024, suscrita por el Subdirector General de Planeamiento y visado por el Director General de Urbanismo, **acuerda** por por mayoría (16 votos a favor y 9 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín (refundido julio de 2024), promovido por Gómez-Villalva Ingenieros, S. L., en Placeta de las Escuelas n.º 1, parcela catastral 7552005VG4175B.

Código seguro de verificación: GSGCQOBQE3R7O2R0DRD4

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

29-07-2024 10:08:09

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la innovación del Catálogo del PEPRI Albaicín.

TERCERO: Esta aprobación se adopta de forma simultánea, coordinada e independiente con la correspondiente al correlativo estudio de detalle instado para la misma parcela (expte. 19215/2023 de la Subdirección de Planeamiento).

CUARTO: Notificar este acto administrativo a todos los interesados.

QUINTO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros administrativos municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística (accesibles a través de la sede electrónica, portal web, de ambas Administraciones), se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, en los términos establecidos normativamente.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **GSGCQ0BQE3R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

29-07-2024 10:08:09

Contiene 1 firma
digital



Pag. 5 de 5

